RISARALDA
GOBERNACIÓN CON RESULTADOS

SECRETARIA JURÍDICA
Dirección de Asistencia Legal

ALCALDIA DOSQUEBRADAS
ARCHIVO MUNICIPAL
Fecha: 07 MAR 2005
Recibido por:
Hora: 8 30 1017

Pereira, 25 de febrero de 2005

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 009 DE FEBRERO 09 DE 2004

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA EN ELTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador

CLARA LUZ LÓPEZ GÓMEZ
Profesional Especializado

Vo.Bo. GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

ALCALDIA DOSQUEBRADAS
ARCHIVO MUNICIPAL
Fecha: 07 MAR 2005
Recibido por:
Hora: 9:00

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 17 de febrero de 2005

ACUERDO No 009 OK
Febrero 09 de 2005

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaria Juridica de la gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

89

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 009
(Febrero 9 de 2005)

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales:
Ciudad

Cordial saludo,

En virtud de lo contemplado en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 y del artículo 71 de la Ley 136 de 1994, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio, presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de la actual vigencia fiscal.

Mediante Acuerdo N° 037 de 2004, se efectuaron modificaciones al Estatuto de Rentas y Tributos del Municipio, las cuales trajeron como consecuencia el aumento en las tarifas del Impuesto Predial Unificado, un cambio en la base gravable y la tarifa de la sobretasa deportiva y la creación en el Estatuto de la Estampilla Pro-cultura.

Todos estos cambios traen consigo un aumento en el recaudo de las rentas por estos conceptos en cerca de 800 millones de pesos, por lo que se requiere efectuar las adiciones correspondientes, teniendo en cuenta que las mismas fueron aprobadas después de la presentación y posterior aprobación del Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2005.

En primer lugar se propone adicionar recursos por conceptos de Impuesto Predial Unificado por un monto de $600 millones de pesos, teniendo en cuenta que en promedio las tarifas del impuesto aumentaron en un punto porcentual, lo cual indica en términos nominales un aumento en el recaudo potencial de $1.000 millones; sin embargo, teniendo en cuenta que el recaudo real está por el orden del 60 al 62% del potencial, el valor a adicionar sería la cifra referida.

En segundo lugar, se contempla la adición de 100 millones de pesos por concepto de estampilla pro–cultura, teniendo en cuenta que este ingreso fue creado mediante el Acuerdo N° 037 de 2004; asimismo, se crea un nuevo rubro tanto en el Presupuesto de Ingresos como en el de Gastos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 397 de 1997 y al Acuerdo referido.

Por último se adicionan recurso por concepto de sobretasa deportiva por valor de 120 millones producto del incremento en la tarifa al 2%. Así mismo, se solicita autorización para que mediante Decreto el Ejecutivo municipal efectúe la adición de los resultados financieros–recursos del balance–de la vigencia 2004; esto con el propósito de incorporarlos oportunamente al Plan de Inversiones Municipal y por consiguiente al Presupuesto Municipal.

Por lo anterior, dejo para estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal el presente Proyecto de Acuerdo, seguro de que ustedes tomarán la decisión que mejor le convenga a la comunidad de nuestro municipio.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 009
(Febrero 9 de 2005)

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo Nº 010 de 1997

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crease en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Dosquebradas, vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005 un nuevo rubro presupuestal con las siguientes características:

IMPUTACIÓN: 11201024
DENOMINACIÓN: ESTAMPILLA PROCULTURA
DEFINICIÓN: Por este rubro se registran los recaudos que por concepto de la celebración de contratos con personas naturales y jurídicas realice el municipio y sus entidades descentralizadas, organismos de control, empresas industriales y comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta y cuyo producto está encaminado al financiamiento de actividades culturales, en especial las contempladas en el Artículo 41 del Acuerdo Nº 037 de 2004.

ARTÍCULO 2º: Crease en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Dosquebradas, vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005, los siguientes rubros presupuestales, tal como a continuación se detallan.

IMPUTACIÓN: 2.3.8.01.01.005.06
DENOMINACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS INSTITUCIONES NO OFICIALES
DEFINICIÓN: Por este rubro se cancelaran los gastos en que incurra administración para la prestación del servicio educativo en los planteles no oficiales, cuando por insuficiencia de cupos oficiales como consecuencia de la

falta de infraestructura física se haga necesaria su contratación o cuando se realice ampliación de cobertura educativa en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "DOSQUEBRADAS, UN PROYECTO DE CIUDAD QUE DEJA HUELLA". La contratación del servicio educativo contemplado en el presente rubro se efectuará de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4313 de diciembre 2004 y aquellos que lo modifiquen o adicionen.

IMPUTACIÓN: 2.3.8.03.04.007.06
DENOMINACIÓN: SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR ARTÍSTICO
DEFINICIÓN: Por este rubro se cancelara el pago de seguridad social a los creadores artísticos del Municipio de Dosquebradas, en virtud de lo contemplado en la Ley 397 de 1997 y el Acuerdo N° 037 de 2004y de conformidad con la reglamentación que para tal efecto establezca el Alcalde Municipal.

ARTICULO 3°. Adiciónese el presupuesto de ingresos del municipio de Dosquebradas para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005, en la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($820.000.000), de la siguiente manera:

INGRESOS	DENOMINACION	VALOR
11	INGRESOS CORRIENTES	820.000.000
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	720.000.000
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	600.000.000
111100101	Impuesto Predial Unificado	600.000.000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000.000
111201001	Sobretasa Deportiva	40.000.000
111201002	Sobretasa deportiva	80.000.000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100.000.000
11201	TASAS Y DERECHOS	100.000.000
120102402	Estampilla Pro-cultura	100.000.000

ARTICULO 4°. Adiciónese el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2005, en la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($820`000.000), de la siguiente manera:

Imputacion	Denominacion	Valor
2	GASTOS	820.000.000
	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	9.600.000
	GASTOS CONTRALORIA	16.000.000
	GASTOS PERSONERIA	10.880.000
2.3	GASTOS DE INVERSION	783.520.000
2.3.8	INVERSION SOCIAL	783.520.000
2.3.8.01	INVERSION SOCIAL – EDUCACION	563.520.000
2.3.8.01.01	PRESTACION DE SERVICIOS	563.520.000
2.3.8.01.01.005.06.01	Contratación de Servicios Educativos	563.520.000
2.3.8.03	PROPOSITOS GENERALES – FORZOSA INVERSION	220.000.000
2.3.8.03.03	DEPORTE Y RECREACION	120.000.000
2.3.8.03.03.001.06.02	Programas, Fomento y apoyo a la practica del deporte y la Recreación	80.000.000
2.3.8.03.03.005.06.01	Pago Personal Contratado para la ejecución de programas y proyectos	40.000.000
2.3.8.03.04	CULTURA	100.000.000
2.3.8.03.04.001.06.02	Programas de Fomento y Apoyo a Eventos Culturales	90.000.000
2.3.8.03.04.007.06.01	Seguridad Social del Creador Artistico	10.000.000

ARTICULO 5°. Autorizase al señor Alcalde Municipal para que una vez se determinen los recursos del balance del Municipio y los excedentes financieros de las entidades descentralizadas, organismos de control y empresas industriales y comerciales del Estado del orden Municipal los incorpore mediante Decreto al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia.

ARTICULO 6° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deberá ser publicado en la gaceta Municipal.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas Risaralda, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 009
(Febrero 9 de 2005)

"POR EL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES, SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día tres (3) de febrero de dos mil cinco 2005) y remitido a la plenaria a Segundo Debate el día nueve (9) de febrero de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: FEBRERO 9 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 009 de febrero nueve (9) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy quince (15) de febrero de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General